

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Listado de subsanaciones de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones destinadas a Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018. BOP-2019-399

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-403

Modificación de la Oferta de Empleo de 2015 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-405

Modificación de la Oferta de Empleo de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-406

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 5/2018. BOP-2019-366

Aprobada la lista cobratoria del 4.º trimestre de 2018, abastecimiento de agua potable. BOP-2019-367

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019 del municipio de Cambil. BOP-2019-357

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Publicación Bases para la provisión de 1 plaza de funcionaria/o de carrera del perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar, perteneciente al grupo C, subgrupo 2 de clasificación profesional, mediante el sistema de oposición libre. BOP-2019-144

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Lista provisional de admitidos y excluidos para un puesto de "Educador/a de Escuela Infantil" de Mengíbar. BOP-2019-189

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Concurso público de arrendamiento de cuatro cocheras en Coto-Ríos. BOP-2019-364

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Bases para seleccionar tres funcionarios interinos en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción Laboral. BOP-2019-328

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN

Tabla Salarial del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Jaén vigente durante el año 2019. BOP-2019-363

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Operaciones de Producción y Servicios, S.L. Procedimiento Ordinario 634/2018. BOP-2019-195

Notificación de Auto. Procedimiento: 711/2017. Ejecución núm. 4/2019. BOP-2019-196

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Transportes Tripas Ruuiz, S.L. Procedimiento Ordinario 344/2018 y acumulado 552/2018. BOP-2019-197

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO DE LAS GANGAS" DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 07 de marzo de 2019. BOP-2019-117

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRIZALES Y CHOZA DE SANGUNI", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 26 de marzo de 2019. BOP-2019-122

COMUNIDAD DE REGANTES "CORTIJUELO-FONTARRÓN" DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 11 de marzo de 2019. BOP-2019-157

COMUNIDAD DE REGANTES "EL LENTISCAR (EN CONSTITUCIÓN)", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 21 de marzo de 2019. BOP-2019-121

COMUNIDAD DE REGANTES "VENTA LA CHULAPA", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 14 de marzo de 2019. BOP-2019-119

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/399 *Listado de subsanaciones de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones destinadas a Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018.*

Anuncio

Con fecha 20 de julio de 2018, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 308, relativa a la convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 01 de agosto de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 14 de septiembre de 2018, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas que así lo sean o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada convocatoria de subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO	CIF	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
18/4545	ASOCIACION PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTONOMO ANDALUCÍA (AUTEA Andalucía)	G90063744	ANEXO II	ANEXO II INCORRECTO
18/4547	ASOCIACION MUJERES RURALES DE JAEN (ADEMUR)	G23388812	ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III Y ANEXO IV	FALTAN ANEXOS.
18/4548	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAEN	G23710072	ANEXO II	ANEXO II INCORRECTO
18/4549	C.D. REHALEROS DE LA CAROLINA	G23618754	ANEXO II	ANEXO II INCORRECTO
18/4550	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESPINA BÍFIDA JAEN	G23025380	ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III Y ANEXO IV Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre representación de la persona jurídica. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) Copia de los Estatutos debidamente legalizados. Justificante de inscripción en el Registro que corresponda.	ANEXOS I , II, III Y IV INCORRECTOS, RESTO DOCUMENTACIÓN SIN APORTAR
18/4551	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	G23341563	ANEXO I, ANEXO II	SOLICITUD, ANEXO II INCORRECTOS
18/4552	ASOCIACIÓN CULTURE TECHNOLOGY SPORT AMATEUR (CTSA-RADIO)	G23758691	ANEXO I, ANEXO II Y ANEXO IV	ANEXO I, ANEXO II Y ANEXO IV INCORRECTOS.
	ASOCIACIÓN PROFESIONALES Y EMPRESARIOS Y COMERCIANTES AND (APECA) 2 solicitudes	G23761695		ENTREGA DE DOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR.
18/4556	ASOCIACIÓN JIENNENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	G23577786	Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre representación de la persona jurídica. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) Copia de los Estatutos debidamente legalizados. Justificante de inscripción en el Registro que corresponda.	APORTAR DOCUMENTACIÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de enero de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/403 *Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por Resolución núm. 177, de fecha 31 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos HumanoGobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646, de 25/6/15), se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Dado que al día de la fecha aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, es de aplicación lo dispuesto en Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la cual en su Artículo 38, establece la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial del Estado".

En este sentido, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso hubiere de tener en consideración de acuerdo a los límites y criterios que puedan establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso respecto a la Oferta de empleo Público, y en lo que a esta Administración Provincial es de aplicación, el art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE núm. 161 de 4 de julio de 2018), establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, algunas de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de la actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje de tasa adicional será del 10% para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del

ejercicio anterior.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del mismo artículo, la tasa de reposición viene determinada por el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios durante el año 2018, que en el caso de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos fue de un total de 37.

Considerando la tasa de reposición referida, los criterios establecidos en la ley de presupuestos, así como la situación de las dotaciones de las plazas vacantes incluidas en la tasa de reposición y su configuración en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismo Autónomos del presente ejercicio 2019, se propone que la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos se integre, en principio, por las 37 dotaciones, de las 40 posibles, sin perjuicio de que pueda modificarse posteriormente, ampliándola al máximo posible referido, o en los términos que corresponda conforme a los límites y criterios que se establezcan a la entrada en vigor, en su caso, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

Visto lo determinado en la disposición Quinta del Título II del Reglamento de Ingreso, Promoción interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. (BOP nº 193 de 8 de octubre de 2013), se reservarán un 2% de la totalidad de las plazas para personas con discapacidad intelectual y un 5% de esa totalidad para personas con otro tipo de discapacidad.

Además de las necesidades de recursos anteriormente referidas, en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos se incluyen un total de 39 plazas reservadas para su cobertura mediante el procedimiento de Promoción Interna, habida cuenta de que conforme a lo establecido en el segundo párrafo del apartado Uno.7 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, se determina que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre y art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE nº 161 de 4 de julio de 2018), se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene las siguientes plazas de la Plantilla de Funcionarios, reservándose un 2% de la totalidad de las plazas para las personas con discapacidad intelectual y un 5% de esa totalidad para personas con otro tipo de discapacidad.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

* *Plazas de nuevo Ingreso (37).*

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Número de Plazas: 8.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, Grupo: A1, Número de Plazas: 2

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica/o, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas. Grupo: A1, Número de Plazas: 1

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Psicóloga/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 1

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Enfermera/o, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social, Grupo: A2, Número de Plazas: 5.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Analista Programadora/or, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Educadora/or Especialista, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Número de Plazas: 8

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Categoría: Operador, Denominación: Operadora/or Controladora/or, Grupo: C1, Número de Plazas: 1

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, Grupo: C2, Número de Plazas: 5

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial, Denominación: Supervisora/or de Obras, Grupo: C2, Número de Plazas: 1.

- * *Plazas de Promoción Interna (39).*

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Número de Plazas: 2

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Psicólogo/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 2

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Geodesia y Cartografía, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Gestión Deportiva, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Gestión, Grupo: A2, Número de Plazas: 5

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Medio Formación, Grupo: A2, Número de Plazas: 1

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Técnica/o Especialista en Informática de Gestión, Grupo: B, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Número de Plazas: 25

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Técnica/o Adjunto en Mantenimiento, Grupo: C1, Número de Plazas: 1

Jaén, a 31 de enero de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. 646, de 25/6/15) , ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/405 *Modificación de la Oferta de Empleo de 2015 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Por Resolución núm. 188 de fecha 31 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646, de 25-06-15), se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2015 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en relación a lo determinado en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales, se hace pública la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2015 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en relación a las plazas que se detallan:

*** Oferta de Empleo Público de 2015.**

Plantilla de Funcionarios:

Plazas de Nuevo Ingreso;

Donde dice:

- Cuerpo/ Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial, Denominación: Fontanera/o-Calefactor, Grupo: C2, Número de Plazas: 1.

Debe decir:

- Cuerpo/ Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Analista Programadora/or, Grupo A2, Número de Plazas: 1.

Jaén, a 31 de enero de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. 646, de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/406 *Modificación de la Oferta de Empleo de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Por Resolución núm. 189 de fecha 31 de enero de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646, de 25-06-15), se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con la inclusión de la plaza que seguidamente se detalla.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en relación a lo determinado en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales, se hace pública la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en relación a las plazas que se detallan:

*** Oferta de Empleo Público de 2017,**

Plantilla de Funcionarios:

Plazas de Nuevo Ingreso;

Donde dice:

- Cuerpo/ Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Derecho, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

Debe decir:

- Cuerpo/ Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.

Jaén, a 31 de enero de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. 646, de 25-06-15), ANGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/366 *Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 5/2018.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 5/2018 de Modificación de Crédito del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	CONCEPTO	
32362200	Adaptación planta baja Escuela Infantil Nazaret 2.ª fase	1.268,71
	TOTAL	1.268,71

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, resumido por capítulos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	EUROS
	BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS	
929 500.00	Fondo Contingencia	1.268,71
	TOTAL BAJAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS	1.268,71

>

Cabra del Santo Cristo, a 29 de enero de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/367 *Aprobada la lista cobratoria del 4.º trimestre de 2018, abastecimiento de agua potable.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó las listas cobratorias del concepto de Abastecimiento de agua potable, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018 (Octubre - Diciembre/2018).

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1988, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 25 de marzo de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 23 de enero de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/357 *Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019 del municipio de Cambil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por el pleno municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2018, se adoptó por seis votos a favor de los concejales del Grupo IU-LV-CA, y 4 votos en contra (3 de los concejales presentes del Grupo del P.S.O.E., y 1 de la concejal no adscrita), de los once que componen la Corporación Municipal, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal y relación de plantilla correspondiente al ejercicio 2019, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 3, de 4 de enero de 2019 y expuesto al público por espacio de 15 días sin que durante el periodo de exposición se presentaran reclamaciones y observaciones se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:	EUROS
1 Impuestos directos	746.000,00 €
2 Impuestos indirectos.	44.050,00 €
3 Tasas y otros ingresos	266.716,20 €
4 Transferencias corrientes.	1.182.620,66 €
5 Ingresos patrimoniales	20.194,00 €
7 Transferencias de capital.	278.918,14 €
9 Pasivos financieros	1 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.538.500,00 €
ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	684.031,17 €
2 Gastos en bienes y servicios	613.300,72 €
3 Gastos financieros .	69.009,49 €
4 Transferencias corrientes	403.383,29 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	506.122,71 €
7 Transferencias de Capital	17.000,00
8 Activos financieros....	0 €
9 Pasivos financieros..	245.652,62 €
TOTAL GASTOS	2.538.500,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	B	Habilitación Nacional	Secretaria Intervención	3. ^a	Plaza ocupada en propiedad por Secretario de Entrada, Grupo A
Administrativo	1	C1	Administración General	Administrativa	-	Propiedad
Auxiliar	2	C2	Administración General	Auxiliar	-	Propiedad
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	En prácticas
	1	E	Operario Servicios Varios	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Vacante

PERSONAL LABONAL CONTRATADO DE DURACIÓN DETERMINADA

TITULACIÓN EXIGIDA	DENOMINACIÓN PUESTO	
2	Encargada Biblioteca	Graduado Escolar
4	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar
3	Limpiadoras	Certificado Estudios Primarios
2	Peón S. Varios	Certificado Estudios Primarios

NUMERO TOTAL DE PERSONAL FUNCIONARIO: **6**.

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: **11**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo el 169 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal para 2019, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Jaén.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cambil, a 29 de enero de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/144 *Publicación Bases para la provisión de 1 plaza de funcionaria/o de carrera del perteneciente a la escala de administración general, subescala auxiliar, perteneciente al grupo C, subgrupo 2 de clasificación profesional, mediante el sistema de oposición libre.*

Edicto

Don Luis M. Carmona Ruiz, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía nº 7/19 de fecha 10 de enero de 2019 se han aprobado las Bases, que han de regir la selección y posterior nombramiento de 1 plaza de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Ibro, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de Clasificación Profesional, mediante el sistema de Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE
IBROS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR,
PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA
DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de Oposición Libre de 1 plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar correspondiente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en las oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ibro para el año 2018.

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los

términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ibro y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo

manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Igualmente habrá de acompañarse el justificante de haber abonado las Tasas por Derechos de Examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

Cuarta.- Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 20 € por derechos de examen. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES89 2103 0381 2102 3257 3167.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ibros bien de manera presencial o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Il^{to}. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ibros o persona en quien delegue, dictará Resolución declarando

aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Séptima.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Por cada tres preguntas erróneas o no contestadas se restará el valor de una pregunta correcta.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ibro y a efectos meramente informativos, en la Web del Ayuntamiento de Ibro el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, dependiendo del grupo de clasificación de la plaza a la que se opta.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio.

Octava.- Desarrollo de los Ejercicios

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por las/los aspirantes, así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados

comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera, designada/o por el Ilmo. Sr. Alcalde

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Alcalde

Secretaria/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Alcalde

El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Décimo.- *Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.*

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ibro y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Ibro, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de

compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen en este Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Decimoprimer.- Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- *Recursos*.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
- 2.- Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 4.- Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Materias Específicas

- 1.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. La relación jurídico-administrativa. El administrado.
- 2.- Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto

administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

3.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.

4.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.

5.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

6.- La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

7.- El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

9.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales. La plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público.

10.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

11.- Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

12.- Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

13.- Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

14.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de

que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.

15.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

16.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE IBROS , PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN-LIBRE.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria: _____			
2. OTROS DATOS			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre Solicitud _____ de _____ adaptación: _____			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Ibros para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.			
En _____, a _____ de _____ de _____. El /La solicitante			
Fdo.: _____			

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Ibros .

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero.

Lo que se hace público para general conocimiento

Ibros, a 14 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, LUIS M. CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/189 *Lista provisional de admitidos y excluidos para un puesto de "Educador/a de Escuela Infantil" de Mengíbar.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Decreto nº 2019/2, dado en Mengíbar el 16 de enero de 2019.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 784 de fecha 27 de noviembre de 2018 se aprobaron las Bases que rigen la cobertura temporal, bajo la modalidad de contratación interina hasta su provisión definitiva, de un puesto de "Educador/a de Escuela Infantil", con las siguientes características:

Denominación: Educador/a de Escuela Infantil. Régimen: Personal laboral en régimen de interinidad. Nº de plazas: 1, correspondiente al Grupo C; Subgrupo: C1; Escala: Administración especial; Subescala: Técnica, que se proveerá mediante el acceso por el sistema de concurso-oposición.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 244 de 19 de diciembre de 2018, aparece inserto el anuncio de las Bases para la provisión de un puesto de Educador/a de Escuela Infantil.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con la cláusula quinta de la convocatoria,

Resuelvo

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- ARRIAGA CASTILLO, ALICIA
- BAUSÁN SOSA, ISABEL M^a
- BOLIVAR MUÑOZ, EMILIA JOSÉ
- FERNÁNDEZ ESTOPIÑÁ, IRENE
- GALLARDO LEÓN, M^a JESÚS
- GÓMEZ MIMBRERA, CRISTINA
- LIMÓN DELGADO, LUISA M^a
- LÓPEZ CURIEL, MERITXELL
- MEDINA VÍLCHEZ, M^a INMACULADA
- SÁNCHEZ ORDOÑEZ, ALICIA

- TORRES CUEVAS, ALICIA
- VÍLCHEZ COBO, ISABEL

Relación de aspirantes excluidos:

- BLANCO MARTÍNEZ, M^º DOLORES (1)

(1) No presenta el título académico exigido en las Bases.

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días a partir de la publicación del anuncio en el BOP para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, dicha resolución devendrá definitiva automáticamente.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Mengíbar, a 16 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2019/364 *Concurso público de arrendamiento de cuatro cocheras en Coto-Ríos.*

Anuncio

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2.019, se aprobó el expediente y el pliego de condiciones particulares que regirán el concurso público de arrendamiento sobre CUATRO COCHERAS EN COTO-RÍOS.

Los mencionados bienes se hallan dados de alta en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones (o en el Libro parcial del PPS), y están calificados como bienes patrimoniales (o PPS) y sus referencias catastrales son 3412630WH1131S0001DG, 3412632WH1131S0001IG, 260902300000000001HQ cochera derecha y 260902300000000001HQ cochera izquierda, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Secretaría de esta Corporación y efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santiago-Pontones, a 29 de enero de 2019.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

2019/328 *Bases para seleccionar tres funcionarios interinos en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción Laboral.*

Anuncio

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación, en sesión de fecha 23 de enero de 2019, de las Bases para la selección mediante oposición libre de tres Técnicas/os pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, para el Ayuntamiento de Úbeda.

Visto el Decreto de Alcaldía de veinticinco de enero de dos mil diecinueve en el que *Resuelve:*

Primero.-Aprobar las bases para la selección de Tres Técnicas/os pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, para el Ayuntamiento de Úbeda. El Proyecto está acogido al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, regulado en la Orden de 26 de septiembre de 2014 y el Decreto 85/2003 de 1 de abril de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y efectuada la convocatoria mediante Resolución de 19 de octubre de 2016. (Boja 205 de 25 de octubre de 2016)., con el siguiente literal:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS/AS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS/AS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante oposición libre de Tres Técnicas/os pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, para el Ayuntamiento de Úbeda. El

Proyecto está acogido al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, regulado en la Orden de 26 de septiembre de 2014 y el Decreto 85/2003, de 1 de abril de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y efectuada la convocatoria mediante Resolución de 19 de octubre de 2016. (BOJA 205 de 25 de octubre de 2016).

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulaciones Académicas, Perfiles y Requisitos específicos: los recogidos en la Orden reguladora de 26 de septiembre de 2014. BOJA núm. 193, de 2 de Octubre de 2014, a saber:

“Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación.

1. El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles Titulación Formación Experiencia:

- Perfil 1 Titulación Preferente:

Formación: 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- Perfil 2 Titulación Preferente:

Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- Perfil 3 Titulación Preferente:

Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Experiencia: No se requiere.

- Perfil 4 Titulación Otras:

Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Experiencia: 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- Perfil 5 Titulación Otras:

Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.

Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) *Titulaciones preferentes:* Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) *Otras titulaciones:* Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

2. En aquellos supuestos en los que la Unidad de Orientación cuente con personal técnico específico para la gestión de la Iniciativa Activa Empleo Joven, regulada por el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, además, deberá tener una experiencia, de al menos, 6 meses en atención a personas jóvenes o, en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo.

3. En el supuesto de que la Unidad de Orientación cuente con un módulo de autoorientación una de las personas del equipo técnico deberá disponer, además, de los siguientes conocimientos:

a) 30 horas de formación específica o 3 meses de experiencia profesional en manejo de redes locales informáticas.

b) 50 horas de formación específica en tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0 o 3 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas.

4. El personal de apoyo administrativo de la Unidad de Orientación deberá tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.”

f) Formación en el uso de herramientas de ofimática (MICROSOFT OFFICE) y uso de Internet a nivel de usuario.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda y se efectuará en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Tasa por derecho de participación en proceso de selección de personal. (Ordenanza Fiscal núm. 53). (BOP núm. 145, de 30/7/2018).

La cuota de la tasa se determina en función del grupo a que corresponde el puesto a cubrir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 77 y Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL O CATEGORÍA LABORAL: A2, IMPORTE, **40 €**.

1.-No obstante lo anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria se reducirá en los siguientes casos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La reducción de la cuota tributaria es del 50%. Serán requisitos indispensables reducción acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33%, para lo cual el sujeto pasivo deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas en las que soliciten su participación. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

c) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una reducción de la tasa, con arreglo a los siguientes términos:

1.-Familias numerosas de categoría general: 50%.

2.-Familias numerosas de categoría especial: 100%.

2. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas.

3.-La solicitud de participación en los correspondientes procedimientos de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinado en la correspondiente convocatoria, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

4. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Sexta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos la cual, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará nuevamente Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal y del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Séptima.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTA/E: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por la Sra. Alcaldesa.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

SECRETARIA/O: La Secretaria del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

En el mismo acto de la designación de los miembros del Tribunal Calificador, se incluirá la de sus respectivos suplentes. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.-Desarrollo del proceso de oposición.

El tiempo máximo de realización de esta prueba, será determinado por el Tribunal Calificador.

Constará de dos apartados:

Apartado Primero: Los aspirantes realizarán un examen tipo test, consistente en la contestación a una batería de 20 preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias indicadas en el Anexo I de la convocatoria. El sistema de corrección será de 0,50 puntos por cada respuesta acertada, y por cada respuesta errónea o en blanco, se restarán, 0,25 puntos.

Apartado Segundo: Contestación a una prueba práctica escrita, relacionada con las funciones de un/a Orientador/a que será valorado con un máximo de 10 puntos. Estos dos apartados se desarrollaran de forma ininterrumpida, marcados por los tiempos determinados por el Tribunal Calificador.

La puntuación del apartado primero, será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen 5 puntos, no procediéndose, por tanto, a la corrección del apartado segundo.

La puntuación del apartado segundo, será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen 5 puntos.

El Tribunal Calificador, determinará los tres candidatos de mayor puntuación, una vez sumadas todas las calificaciones, para el proceso de validación del equipo técnico de las unidades de orientación profesional de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 y que se llevará a cabo por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Una vez validados los candidatos propuestos por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo se procederá a la propuesta de nombramiento con orden de preferencia.

Los aspirantes aprobados y que no resulten seleccionados, formarán parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio; reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Novena.-Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Una vez sumadas la calificaciones, el Tribunal Calificador hará pública la relación de las/os aspirantes por orden de puntuación, que se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidente para que proceda al nombramiento de las/os tres aspirantes seleccionadas/os con la mayor puntuación, como funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda en el plazo de 5 días naturales la documentación acreditativa:

1.-Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

2.-Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como la documentación acreditativa de la formación y experiencia, en su caso, exigidas.

3.-Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

4.-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.-Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la firma del contrato, no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

6.-Certificado Médico en modelo oficial.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso la Sra. Alcaldesa solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

*Décima.-*Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

*Undécima.-*Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

*Duodécima.-*Incidencias.

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o

contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo tercera.-Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS:

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.
4. Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.
5. Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
6. Planes de Empleo del Ayuntamiento de Úbeda.
7. Programas de formación para el empleo.
8. Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
9. Las políticas para el fomento del empleo juvenil en Andalucía.

10. Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

11. Políticas de igualdad de género y contra la violencia de género.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO DE PROVISIÓN DE TRES TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:		1.3 NOMBRE:
1.4 DNI.:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:		1.7 CÓDIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:		1.9 PROVINCIA:		1.10 TELÉFONO/S:
2	DATOS DE LA CONVOCATORIA			
2.1 SISTEMA DE ACCESO: LIBRE		2.2 NATURALEZA: TEMPORAL	2.3 SISTEMA SELECTIVO/DE PROVISIÓN: OPOSICIÓN	
3	APARTADO PARA ASPIRANTES DISCAPACITADOS			
5.1 OTROS MEDIOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (DISCAPACIDAD, ADAPTACION DE TIEMPOS, MEDIOS, ETC.):				

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

Fecha y firma:

En _____, a ____ de _____ de ____.

Fdo.: _____

Nombre y Rubrica

SRA. ALCALDESA / PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.”

Segundo.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las mencionadas bases, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 25 de enero de 2019.- El Alcalde Acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN

2019/363 *Tabla Salarial del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Jaén vigente durante el año 2019.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios Colectivos.

CÓDIGO CONVENIO: 23000075011982.

Visto el acuerdo sobre las tablas salariales aplicables durante el año 2019 para el Convenio colectivo de ámbito sectorial para la INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA de la Provincia de JAÉN, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 25 de enero de 2019, suscrito por la Comisión Negociadora el mismo día 25 de enero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Centro Directivo con funcionamiento por medios electrónicos, y con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 25 de enero de 2019.-La Delegada Territorial María de la Paz del Moral Milla.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PARA LA INDUSTRIA
SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Presidenta:

Lourdes Quintana Garzón

Por la Representación Sindical:

Angel Lahita Cabrera (CC.OO)
 Antonio José Gómez Moreno (CC.OO)
 Francisco Javier Perales Fernández (UGT)
 Jesús García Contreras (UGT)

Por la Federación de Empresarios del Metal:

Rafael Luque Moreno
 Carlos Maldonado Marín

En la ciudad de Jaén, siendo las 9,30 horas del día 25 de enero de 2019, se reúnen en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las personas relacionadas al margen, al objeto de aprobar la Tabla Salarial del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén que habrá de aplicarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente convenio colectivo que dispone:

“Para el año 2019 las tablas vigentes al 31 de diciembre de 2018 se incrementarán en un 2,20% en todos los conceptos salariales, salvo el contemplado en el artículo 31 bis y 58”.

Se procede a la aprobación, por unanimidad de las tablas que se adjuntan a la presente Acta.

Se acuerda, asimismo por unanimidad, facultar a don Domingo Ocaña Fernández de U.G.T., para tramitar la presentación del Convenio ante la Autoridad Laboral competente, para su inscripción en el Registro, Depósito y Publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión a las 10,15 horas del día y fecha indicados.

TABLAS GRUPOS PROFESIONALES CONVENIO PROVINCIAL SIDEROMETALURGIA DE JAEN 2019

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE		P.C. INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD COMPLEMENTO PERSONAL	EQUIVALENCIA CATEGORÍAS
			€ MES	€ DIA	€ HORA	€ QUINQUENIO	
I	TÉCNICOS	Licenciado/Grado	953,54		0,69 €	43,31 €	Perito
		Ingeniero Superior	€				Perito
II	TÉCNICOS	Diplomados	953,54		0,69 €	43,31 €	Perito
		Ingeniero Técnico/Peritos	€				Perito

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	SALARIO BASE		P.C. INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD COMPLEMENTO PERSONAL	EQUIVALENCIA CATEGORÍAS
			€ MES	€ DIA	€ HORA	€ QUINQUENIO	
III	TECNICOS	Delineante Proyectista	871,93 €		0,65 €	39,59 €	Delineante Proyectista
		Jefe de laboratorio	897,52 €		0,67 €	40,73 €	Jefe de laboratorio
		Jefe de Sección	862,76 €		0,65 €	39,15 €	Jefe de Sección
	EMPLEADOS	Jefe de Primera	887,52 €		0,66 €	40,28 €	Jefe de Primera
		Jefe de Segunda	865,40 €		0,65 €	39,29 €	Jefe de Segunda
	OPERARIOS	Jefe de taller	885,34 €		0,65 €	40,19 €	Jefe de taller
		Maestro industrial	857,17 €		0,64 €	38,91 €	Maestro industrial
		Maestro de taller	841,05 €		0,64 €	38,18 €	Maestro de taller
		Maestro de taller de 2a	835,42 €		0,63 €	37,92 €	Maestro de taller de 2a
	IV	EMPLEADOS	Delineante de 1a	835,42 €		0,63 €	37,92 €
OPERARIOS		Encargado	811,98 €		0,62 €	36,87 €	Encargado
V	EMPLEADOS	Oficial de 1a Viajante	835,41 €		0,63 €	37,92 €	Oficial de 1a Viajante
		Oficial de 2a	814,97 €		0,62 €	37,00 €	Oficial de 2a
		Delineante de 2a	814,97 €		0,62 €	37,00 €	Delineante de 2a
		Analista de 1ª	828,47 €		0,63 €	37,60 €	Analista de 1ª
		Analista de 2ª	803,36 €		0,62 €	36,49 €	Analista de 2ª
	OPERARIOS	Oficial de 1a		26,76 €	0,62 €	36,92 €	Oficial de 1a
		Oficial de 2a		26,56 €	0,62 €	36,54 €	Oficial de 2a
		Chófer de reparto	800,25 €		0,60 €	36,56 €	Chófer
VI	EMPLEADOS	Auxiliar de laboratorio	793,66 €		0,60 €	35,88 €	Auxiliar dentro de Técnicos de laboratorio
		Auxiliar administrativo	790,26 €		0,60 €	35,88 €	Auxiliar
		Almacenero	789,41 €		0,60 €	35,82 €	Almacenero
	OPERARIOS	Oficial de 3a		26,15 €	0,60 €	36,03 €	Oficial de 3a
		Especialista		26,14 €	0,60 €	36,03 €	Especialista
VII	OPERARIOS	Vigilante/Ordenanza/Portero	776,78 €		0,59 €	35,26 €	Vigilante
		Peón		25,83 €	0,60 €	35,57 €	Peón

GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	1er Año	2ºy 3º Año
VIII	EMPLEADOS	C. de Formación	720,48 €	753,95 €
	OPERARIOS	C. de Formación	720,48 €	753,95 €

ARTÍCULO	CONCEPTO	VALOR
13 º	Asuntos Propios	9,11€ (hora)
30 º	Salario Base	(En tablas salariales)
31 º	Plus de Absentismo	43,85 €
31 º BIS	Prima especial de Absentismo (anual)	110,00 €
43 º	Plus Convenio (diario)	7,78 €
32 º	Prima de asistencia	6,45 €
33 º	Plus distancia	0,27 €
35 º	Plus de escolaridad	75,64 €
36 º	Plus transporte	52,23 €
37 º	Nupcialidad	314,01 €
37 º	Natalidad	134,80 €
39 º	Antigüedad/Complemento Personal:	(en tablas salariales)
40 º	Dietas:	
	Media Dieta	15,67 €
	Media Dieta solo desayuno	5,61 €
	Dieta	28,16 €
	Dieta completa	39,13 €
41 º	Plus de turnicidad	1,71 €
41 º	Cuarto Turno	10,87 €
42 º	Plus carencia de incentivos	(en tablas salariales)
58 º	Plus compensatorio para el desarrollo de políticas sociales	20,00 €

Jaén, a 29 de enero de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/195 *Cédula de citación a Operaciones de Producción y Servicios, S.L.
Procedimiento Ordinario 634/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 634/2018.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420180002571.

De: Sara González Vera.

Abogado:

Contra: Mercantil Gestión y Selección de Personal ETT, S.L., Empresa Termoplásticos Andaluces, S.L., Operaciones de Producción y Servicios, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha en el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 634/2018 seguidos a instancias de Sara González Vera contra mercantil Gestión y Selección de Personal ETT, S.L., Empresa Termoplásticos Andaluces, S.L., Operaciones de Producción y Servicios, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Operaciones de Producción y Servicios, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de noviembre de 2019 a las 11.20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Operaciones de Producción y Servicios, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 09 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/196 *Notificación de Auto. Procedimiento: 711/2017. Ejecución núm. 4/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420170002890.
Procedimiento: 711/17. Ejecución n°: 4/2019.
Negociado: PT.
De: Juan Antonio Eliche Linares.
Contra: Hostelera Majoan, S.L.U.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 4/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Antonio Eliche Linares contra Hostelera Majoan, S.L.U., en la que con fecha 08/01/19 se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución de la sentencia contra Hostelera Majoan, S.L.U. por la suma de 12.600,60 euros en concepto de principal, más la de 2.500,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. D^a. Antonia Torres Gámez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Hostelera Majoan, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 09 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/197 *Cédula de citación a Transportes Tripas Ruuiz, S.L. Procedimiento Ordinario 344/2018 y acumulado 552/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 344/2018 y acumulado 552/18.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180001380.

De: Cristóbal Araque Beteta, Jesús José Machado Moya, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Rafael Berenguer Navarro, Salvador Catalán Plaza, Victoriano Hernández Álvarez, Manuel Hoyo Pancorbo y Francisco Manuel Bueno Ferrer.

Abogado:

Contra: Fogasa y otros.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 344/2018 se ha acordado: Acumular los presentes los seguidos 552/18 ante este mismo Juzgado que se verán en un solo acto de conciliación y juicio el próximo cuatro de abril de dos mil diecinueve a las 10:45 horas, así mismo, se cita a Transportes Tripas Ruiz, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de abril de dos mil diecinueve a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transportes Tripas Ruiz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO DE LAS GANGAS" DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/117 *Convocatoria Junta General ordinaria el 07 de marzo de 2019.*

Edicto

Por la presente la Junta de Gobierno de la Comunidad, ha dispuesto convocar a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes en formación "Arroyo de las Gangas", conforme a lo establecido en la Ley de Aguas y su Reglamento, a la Junta General Ordinaria de dicha comunidad, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el próximo día 7 de marzo de 2019 (jueves), a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se aprueben por mayoría simple en esta última convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Lectura y firma del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe del Tesorero sobre el Estado de cuentas 2018 de la Comunidad, junto con aprobación de nuevos recibos ordinarios de riego campaña 2019 y acuerdos sobre el riego.

Tercero.- Ruegos y preguntas de los asistentes.

Torreperogil, a 11 de enero de 2019.- El Presidente, ANDRES CALVO SANCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRIZALES Y CHOZA DE SANGUNI", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/122 *Convocatoria Junta General ordinaria el 26 de marzo de 2019.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil (Jaén), el próximo día 26 de marzo (martes) de 2019, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos alcanzados por mayoría de los asistentes en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día:

- 1º.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Aprobación del ejercicio económico de la comunidad año 2018 y nuevas cuotas para el año 2019 y acuerdos sobre el riego.
- 3º.- Informe del Presidente.
- 4º.- Renovación de cargos.
- 5º.- Ruegos y preguntas de los asistentes.

Torreperogil, a 11 de enero de 2019.- El Presidente, JUAN RODRIGUEZ MANCHON.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CORTIJUELO-FONTARRÓN" DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/157 *Convocatoria Junta General ordinaria el 11 de marzo de 2019.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, y por medio del presente edicto, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo 2019 (lunes), en el Salón de la Casa de la Cultura de Torreperogil, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría simple, sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente,

Orden del día

Primero.- Lectura y si procede, aprobación del Acta anterior.

Segundo.- Informe del Tesorero sobre el Estado de Cuentas 2018 y, si procede, aprobación de las mismas, próximos recibos 2019, y acuerdos sobre el plan de riego-abonado 2019.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 11 de enero de 2019.- El Presidente, JUAN JOSE POYATOS JIMENEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL LENTISCAR (EN CONSTITUCIÓN)", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/121 *Convocatoria Junta General ordinaria el 21 de marzo de 2019.*

Edicto

Constituida la Junta de gobierno de esta Comunidad, ha dispuesto convocar a todos aquellos comuneros de la Comunidad de Regantes "El Lentiscar", conforme a lo establecido en la Ley de Aguas y su Reglamento, a la Junta General ordinaria de dicha comunidad, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el próximo día 21 de marzo de 2019 (jueves), a las 19,30 en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día:

Primero.- Lectura y firma del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe del Tesorero sobre el Estado de cuentas 2018 de la Comunidad, junto con aprobación de nuevos recibos ordinarios de riego campaña 2019 y acuerdos sobre el riego-abonado.

Tercero.- Renovación de cargos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 11 de enero de 2019.- El Presidente, JUAN FRANCISCO HURTADO MONTESINOS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VENTA LA CHULAPA", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/119 *Convocatoria Junta General ordinaria el 14 de marzo de 2019.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, y por medio del presente edicto, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo (jueves) de 2019, en la Casa de la Cultura de Torreperogil, sito en c/ Santa María s/n a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría simple, sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente,

Orden del día

Primero.- Lectura y si procede, aprobación del Acta anterior.

Segundo.- Aprobación de cuentas anuales año 2018 y de acuerdos para la campaña de riego y abonado 2019, junto con los recibos de pago ordinarios.

Tercero.- Renovación de cargos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 11 de enero de 2019.- El Presidente, JOSE SEGURA CANO.